

31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024¹, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA
Sigla:	No reporta
Nit:	890.985.642-4
Domicilio principal:	Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia
Dirección:	No reporta

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.:	Resolución No. 14255
Fecha inscripción:	13 de diciembre de 1983

¹ **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de Regional
Calle 45 # 79-141
PBX: (604) 4039440 – Medellín-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REFORMAS ESTATUTOS

Que mediante Resolución No. 1082 del 16 de abril de 1997, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria y se modificó su razón social, quedando ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA.

Que mediante Resolución No. 6522 del 02 de diciembre de 2016, emanada del ICBF, se aprobó la reforma estatutaria de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA.

OBJETO SOCIAL

"General:

Apoyar la prestación del servicio público de bienestar familiar como ente rector y articulador de los programas de atención a la población infantil y en atención a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 a través del Hogar Infantil Villa Sinfonía.

Específicos:

- a. Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y para sus familias.*
- b. Organizar la participación de los padres de familia o personas responsables de los menores para el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas y velar por el buen funcionamiento del Hogar Infantil. El ICBF, como ente rector y articulador, cumple además las funciones de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, y como tal tiene un interés legítimo en el adecuado funcionamiento de sus programas y de los órganos y entidades que coadyuvan con el Sistema; por ello la formación para la organización y participación de los padres de familia está proyectada no solo a la administración de los recursos públicos sino al desempeño de su papel en la veeduría de los mismos.*
- c. Fomentar la educación social y capacitación de los padres o personas responsables para el correcto ejercicio de sus funciones, para con sus hijos, la familia y la comunidad.*
- d. Gestionar en coordinación con otras Entidades Públicas o Privadas las acciones necesarias para mejorar el programa y elevar las condiciones de vida de los niños, las niñas, la familia y la comunidad. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF celebra contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando este se obliga a proveer a una*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

institución de utilidad pública o social como es esta, de los bienes necesarios para la prestación de la atención integral de los niños y de las niñas, así también como la asistencia técnica indispensables para la prestación total o parcial del servicio y atención, actividad que se cumple de acuerdo con las normas y bajo el control del ICBF, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Decreto 2388 de 1979.

- e. *Participar con los encargados del Hogar infantil en la difusión de los conceptos y prácticas relativas a la educación y atención a los niños y las niñas.*
- f. *Administrar el Hogar Infantil cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar lo determine.”*

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA**, está representada legalmente por:

Representante legal:	OSCAR ALONSO RESTREPO TABORDA
Identificación C.C:	98.645.162
Periodo:	Un (1) año
Acta de nombramiento:	Acta N.º 1 del 26 de febrero 2025, de la Asamblea de Asociados y Acta N.º 2 del 26 de febrero de aceptación de cargos, de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- a. *"Representar a la Asociación de padres de Familia, como entidad administradora del Hogar Infantil Judicial y Extrajudicialmente.*
- b. *Atender oportunamente las llamadas que en su calidad le formule el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
- c. *Velar por la buena prestación del servicio.*
- d. *Responder por los bienes entregados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el funcionamiento del Hogar Infantil.*
- e. *Presentar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el inventario actualizado de los elementos devolutivos del Hogar Infantil, con la periodicidad fijada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o cuando se presente cambio de Representante Legal.*
- a. *Responder por la rendición de los informes contables y financieros requeridos, sujetos a las normas legales sobre control fiscal, en los términos que señale el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

www.icbf.gov.co



- b. Manejar los fondos provenientes de los contratos de aportes en cuentas corrientes en bancos oficiales, a nombre del Hogar Infantil, según la reglamentación e instrucciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
- c. Todas aquellas inherentes a su calidad y las que le asignen el Instituto dentro de su ámbito."*

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	OSCAR ALONSO RESTREPO TABORDA	98.645.162
Principal	DANIELA BERMUDEZ ALZATE	1.033.655.580
Principal	MARIANA RUIZ VELASQUEZ	1.033.657.399
Principal	GISELA GUERRA JIMENEZ	1.033.653.010
Principal	IRABELLY PELAEZ ARBOLEDA	1.035.434.186
Acta de nombramiento: Acta N.º 1 del 26 de febrero 2025, de la Asamblea de Asociados y Acta N.º 2 del 26 de febrero de aceptación de cargos, de la Junta Directiva.		
Periodo: Un (1) año		

REVISOR FISCAL

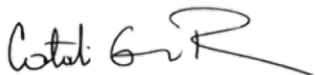
La revisoría fiscal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA**, es:

Revisor fiscal:	No reporta.
Identificación C.C:	No reporta.
Tarjeta profesional:	No reporta.
Periodo:	No reporta.
Acta de nombramiento:	No reporta.

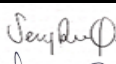
Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006².

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)³, el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,



CATALINA GARCIA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Sergio Ancízar Pineda Orozco / Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Inés Gómez Zea / Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL VILLA SINFONÍA

² **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

³ El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.